Solicitud de terminación del proceso

luisa martinez <luisa.martinez227@gmail.com>

Mié 12/07/2023 12:20

Para:Juzgado 69 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;JOSUE ALVAREZ <abogado.josuealvarez@gmail.com>;bogota@rodriguezcorreaabogados.com <bogota@rodriguezcorreaabogados.com>

1 archivos adjuntos (268 KB)

MEMORIAL EDWIN FONSECA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente correo realizo solicitud al despacho de TERMINACIÓN DEL PROCESO ejecutivo No. *11001400306920210155100 por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN promovido por COOMULTRASAN a mi representado EDWIN MANUEL FONSECA CATELLANOS.*

Gracias por la atención prestada

Luisa Fernanda Martínez Coronado
Abogada - Universidad la Gran Colombia
Especialista - Derecho Procesal Civil - Universidad Externado de Colombia
Celular: 3102082704

Mailtrack Remitente notificado con Mailtrack

Edificio La Libertad – Bogotá
Carrera 6 No. 11 – 54
Oficina 310

Doctor
LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad.

Referencia : SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO
No. Proceso : 11001400306920210155100
Tipo : Ejecutivo

Demandante : Financiera Comultrasan
Demandado : Edwin Manuel Fonseca Castellanos

LUISA FERNANDA MARTÍNEZ CORONADO, en calidad de apoderada judicial del señor EDWIN MANUEL FONSECA CASTELLANOS, solicito amablemente a usted **DAR POR TERMINADO** el proceso ejecutivo **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, teniendo en cuenta:

PRIMERO. El día 28 de enero de dos mil veintidós, fue librado por el despacho, mandamiento de pago ejecutivo con base de recaudo, pagaré No. 002-0079-002954181

SEGUNDO. El día 28 de enero de dos mil veintidós, fue librado por el despacho como medida cautelar, el embargo y la retención del equivalente al 40% del salario y/o honorarios que devengue el demandado Edwin Manuel Fonseca Castellanos como empleado o contratistas de CEMEX, así como de los dineros consignados en cuentas corrientes, ahorros, CDTs o cualquier otro título bancario o financiero en las entidades mencionadas en el escrito cautelar.

TERCERO. Desde el mes de abril de dos mil veintidós a mi representado le han venido realizando descuentos en su nómina con ocasión al auto de fecha 28 de enero de dos mil veintidós, así:

AÑO	MES	VALOR DESCONTADO
2022	ABRIL	$ 548.602
2022	MAYO	$ 557.408
2022	JUNIO	$ 528.650
2022	JULIO	$ 536.205
2022	AGOSTO	$ 553.213
2022	SEPTIEMBRE	$ 528.041
2022	OCTUBRE	$ 566.964
2022	NOVIEMBRE	$ 1.135.280
2022	DICIEMBRE	$ 1.059.471
VALOR PAGADO A 2022		**$ 6.013.834**

Luisa Fernanda Martínez Coronado
Abogada – Especialista en Derecho Procesal Civil
Universidad Externado de Colombia
Colombia

Josué Iván Álvarez Barco
Abogado – Candidato a Magister en Derecho del Estado
Universidad Externado de

AÑO	MES	VALOR DESCONTADO
2023	ENERO	$ 1.092.458
2023	FEBRERO	$ 1.091.402
2023	MARZO	$ 1.234.382
2023	ABRIL	$ 1.211.298
2023	MAYO	$ 1.355.522
2023	JUNIO	$ 879.363
VALOR PAGADO A 2023		**$ 6.864.425**

VALOR PAGADO A 2022	**$**	**6.013.834**
VALOR PAGADO A 2023	**$**	**6.864.425**
VALOR TOTAL DESCONTADO	**$**	**12.878.259**

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible evidenciar que el valor descontado y puesto a disposición del despacho es superior al contemplado en la liquidación de crédito, así como en la limitación de la cuantía del proceso. En vista de tal circunstancia, es procedente elevar al despacho la solicitud de TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,

LUISA FERNANDA MARTINEZ CORONADO,
Cédula de ciudadanía No. 1.014.223.339 de Bogotá D.C.
Tarjeta profesional No. 319647 del Consejo Superior de la Judicatura.
Correo electrónico luisa.martinez227@gmail.com
Línea celular 310 2082704